

RESOLUCIÓN FST/MP N° 02/2025

SANTIAGO, 13 de noviembre de 2025

MAT.: LLAMA Y APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE FUNCIONARIOS QUE INDICA EN LA FISCALÍA SUPRATERRITORIAL.

CONSIDERANDO:

1° La reciente publicación de la Ley 21.771 que incorpora la Fiscalía Supraterritorial a la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

2° Que es necesario proveer cargos señalados en el artículo segundo transitorio de la citada Ley 21.771 a objeto que se desempeñen en la Fiscalía Supraterritorial del Ministerio Público, y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 10, 12, 67, 69, 70, 71, 72 y 76 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en el artículo 36 de la Ley 14.908, lo dispuesto en el artículo 1°, números 12 y 22 y artículo segundo transitorio de la Ley 21.771, y la Resolución FN/MP TR N°4 de 16 de Octubre de 2025.

RESUELVO:

1° Llámese a concurso público y apruébense las presentes bases, para proveer el siguiente cargo, con la remuneración bruta que se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

FISCALIA SUPRATERRITORIAL				
Estamento	Cargo	Nº de Cargos	Grado	Remuneración Bruta Mensual
Profesional	Profesional de Protección y Atención a Víctimas y Testigos	1	X	\$ 3.162.338

2º Para ingresar al Ministerio Público como funcionario será necesario cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la Enseñanza Media.
- e. Experiencia y formación especializada requerida para el cargo;
- f. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- g. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por crimen o simple delito;
- h. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640 y en lo pertinente, las modificaciones de la Ley 21.771.

3º Además, los postulantes deberán cumplir los requisitos específicos al cargo que postula, los que se encuentran señalados en el respectivo perfil, disponible en el portal de postulación, al cual deberá ingresar a través de la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl – sección Trabaja con Nosotros – Concursos Fiscalía Supraterritorial), y que se entiende forman parte integrante de las presentes bases.

Los candidatos que postulen deberán cumplir además con los requisitos establecidos en el artículo 4º del Reglamento de Personal para Funcionarios del Ministerio Público, requiriéndose:

RESOLUCIÓN

- **Profesional** es quien cuenta con un título profesional que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios cuyo nivel y contenido le confieren una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, se considerarán también títulos profesionales para todos los efectos del presente concurso, los otorgados a oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad por las Academias de Guerra de las Fuerzas Armadas, las Academias Politécnicas Militar y Naval, la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile y la Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

4° Los interesados deberán realizar su postulación a través de la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl – sección Trabaja con Nosotros – Concursos Fiscalía Supraterritorial), desde donde serán direccionados a la plataforma de postulación establecida para estos efectos, a través de un link para cada uno de los cargos en concurso, en la cual deberán ingresar la totalidad de la información de experiencia y formación que se solicite de acuerdo al perfil correspondiente. Sólo se aceptarán las postulaciones efectuadas por esta vía.

Una vez finalizada la postulación, se recibirá un correo confirmando que ésta ha sido ingresada exitosamente en el portal. En caso de no recibir correo de confirmación, se entenderá que su postulación no ha sido registrada; ante esta situación, deberá comunicarse, a la brevedad posible y dentro del plazo establecido para la postulación indicado en el punto 6° de las presentes Bases, al correo personas.cl@trabajando.com o a través de aplicación WhatsApp, a la que se podrá acceder a través del ícono existente en la publicación de cada cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en

RESOLUCIÓN

su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

5° Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo, serán solicitados al momento de la postulación, **siendo responsabilidad de cada postulante el ingreso de los mismos en la plataforma correspondiente, lo que deberá efectuarse adjuntando la documentación requerida en el ícono “adjuntar documentos”. Sólo se aceptarán documentos adjuntos en formato PDF, con un máximo 2MB por documento y con un límite de 10 documentos por candidato.**

Los documentos a requerir, en original o fotocopia simple, son los siguientes:

- a. Cédula de Identidad chilena vigente.¹
- b. Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a través de la página web www.registrocivil.cl o directamente en las oficinas de dicho Servicio, con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación.
- c. Certificado de Título Profesional según el cargo al que postula, que incluya código QR que permita su validación y con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación.
En caso de contar con el certificado de título sin código QR, de certificado de título con una vigencia mayor a la señalada, o con el Título en original, el postulante deberá tenerlo disponible para cuando sea solicitado durante el desarrollo del proceso de selección por parte del Ministerio Público.
- d. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, según formato que se encontrará disponible en la plataforma de postulación.

¹ Este requisito no será exigible para los postulantes que ya sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público, dado que la institución cuenta con el señalado antecedente.

- e. Declaración jurada simple de experiencia laboral, exclusivamente de acuerdo a formato establecido y que se encontrará disponible en el portal de postulación.

La posterior acreditación de lo indicado por cada postulante en la Declaración jurada de experiencia laboral y que permita verificar el cumplimiento efectivo de la experiencia requerida en el perfil del cargo al que se postule, se deberá realizar preferentemente mediante certificados emitidos por el empleador correspondiente, con firma y timbre, o en su defecto, mediante contratos de trabajo respectivos en los cuales se indique las funciones del cargo desempeñado, junto a los documentos que acrediten el término de dicha relación laboral, si correspondiere. Esta documentación deberá incorporarse como documentos adjuntos en la plataforma de postulación a más tardar el **viernes 05 de diciembre**, ingresando a la sección “Mis postulaciones”.

En caso de no adjuntar estos respaldos, el postulante quedará inhabilitado para continuar en el proceso de selección, con independencia de la etapa a la cual haya accedido.

- f. Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten formación especializada requerida para el cargo, si corresponde, de acuerdo a cada perfil.

En caso de faltar alguno de los documentos señalados en los puntos “a” a “f” ambos inclusive, o que alguno de éstos no cumpla con lo requerido y especificado en cada caso, el postulante quedará excluido por no cumplir con los requisitos señalados en las presentes Bases.

La documentación señalada precedentemente podrá ser solicitada en forma física durante el proceso de selección, debiendo los postulantes tenerla preparada para la oportunidad en que ello les sea requerido.

Los postulantes que sean funcionarios del Ministerio Público deberán presentar igualmente todos los antecedentes individualizados en los puntos “b.” a “f.”, ambos inclusive.

Se hace presente que, **al momento de la postulación**, todos los postulantes deberán rendir en línea pruebas de evaluación general en línea destinadas a evaluar aspectos como habilidades, competencias básicas, valores y comportamiento ético, a las que se accederá de acuerdo con las instrucciones de la misma plataforma de postulación. **La rendición de dichas pruebas constituye un requisito habilitante para que la postulación se considere válida.**

6° La fecha de inicio de las postulaciones será a contar del **lunes 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas**, y vence impostergablemente el **lunes 24 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas**.

7° Vencido el plazo indicado en el número precedente, una empresa consultora externa al Ministerio Público y contratada para efectos de este concurso público realizará la selección y evaluación de acuerdo a las etapas que se señalan en las presentes Bases, teniendo presente el cargo que se trata de proveer. En todo caso, la Gerente de la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional, o quien ésta designe, validará lo obrado por la empresa consultora y las nóminas de postulantes que en cada etapa se conformen.

8° La selección se efectuará de acuerdo a las etapas señaladas a continuación, que constituyen filtros sucesivos y que podrán ser realizadas en forma presencial o remota, según lo determine el Ministerio Público para cada caso.

La citación a las diferentes instancias será comunicada al correo electrónico o número telefónico que cada postulante haya registrado en el portal de postulación o por cualquier otro medio idóneo que se determine.

La no inclusión de postulantes en las nóminas que se conformen durante el proceso de selección para acceder a las diferentes etapas no dará derecho a reclamación alguna.

- a. **Primera Etapa - Evaluación de Antecedentes Habilitantes:** La empresa consultora confeccionará una nómina con quienes cumplan con los requisitos

habilitantes de postulación indicados en los puntos 2° y 3° y los señalados en el perfil de cada cargo, exclusivamente sobre la base de la documentación presentada al momento de la postulación, de acuerdo a lo señalado en el punto 5°.

- b. **Segunda Etapa - Evaluación Curricular:** La empresa consultora realizará una evaluación de los postulantes en base al análisis, mediante inteligencia artificial, de los antecedentes curriculares y laborales de postulación y definirá una nómina rankeada en función del porcentaje de adecuación al perfil de cargo del que se trate. **Será responsabilidad de cada postulante completar íntegra y adecuadamente la información requerida de acuerdo a las “Recomendaciones para que un CV supere filtros automáticos de IA”**, documento que se encontrará disponible en la plataforma de postulación. Cabe señalar que no se aceptará incorporar el CV como documento adjunto.

Para acceder a la siguiente etapa, deberá obtenerse un porcentaje igual o superior a 60%.

- c. **Tercera Etapa - Evaluación Técnica:** El Ministerio Público efectuará la evaluación técnica de los preseleccionados en la etapa anterior, mediante una prueba de conocimientos específicos para cada uno de los cargos a proveer en el presente concurso, de acuerdo al temario que para cada cargo se encontrará disponible en la plataforma de postulación. **La nota mínima para continuar a la siguiente etapa será un 5,0, considerando una escala de 1,0 a 7,0.**

La prueba de conocimientos podrán rendirse en las oficinas de las Fiscalías Regionales de Tarapacá, de La Araucanía y Fiscalía Nacional del Ministerio Público, o en otro local de las ciudades sedes de estas fiscalías, cuya ubicación será informada junto con las nóminas de las personas habilitadas para rendir la prueba de conocimientos y publicadas a más tardar el **miércoles 03 de diciembre de 2025** en la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl – sección Trabaja con Nosotros – Concursos Fiscalía Supraterritorial).

RESOLUCIÓN

La prueba de conocimientos específicos se rendirá, de manera presencial y exclusivamente en los lugares indicados, el día **sábado 06 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.**

Los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos que se desarrolle serán publicados en la página web del Ministerio Público el **10 de diciembre de 2025** o informados por cualquier otro medio idóneo. En caso de solicitud para la revisión de la prueba rendida, esta deberá ser presentada directamente por el postulante al correo electrónico supraconcursosfuncionarios@minpublico.cl, **El plazo para efectuar esta solicitud vence, impostergablemente, el día el día 11 de diciembre a las 12:00 horas. La revisión del examen se realizará, impostergablemente, el día 12 de diciembre de 2025 de manera presencial, en las dependencias de la Fiscalía Nacional.**

El Ministerio Público podrá modificar cualquiera de las fechas y horarios antes mencionados por razones de buen servicio, lo que deberá ser informado oportunamente.

- d. **Cuarta Etapa - Evaluación General:** Para todos aquellos postulantes que hayan obtenido una nota igual o superior a 5,0 en la prueba de conocimientos, la empresa consultora evaluará, en esta etapa, los resultados obtenidos en las pruebas rendidas al momento de la postulación, determinando una nómina rankeada de candidatos. **Accederán a la siguiente etapa, quienes obtengan un porcentaje igual o superior a 60%.**
- e. **Quinta Etapa - Evaluación Psicométrica:** La empresa consultora realizará a los preseleccionados en la etapa anterior, una evaluación que consistirá en la aplicación, en línea, de pruebas psicológicas específicas y en una entrevista motivacional telefónica, teniendo en consideración el perfil de cargo del que se trate.

Como resultado de esta evaluación, se determinará una nómina rankeada de los postulantes, **pudiendo acceder a la siguiente etapa del proceso quienes obtengan una evaluación igual o superior a 70%.**

- f. **Sexta Etapa - Evaluación Psicolaboral:** La empresa consultora realizará entrevistas psicolaborales teniendo en consideración el perfil de cargo del que se trate, a quienes se encuentren en los primeros lugares de las **nóminas finales de candidatos preseleccionados** para cada cargo, las que considerarán los resultados obtenidos en las etapas anteriores, de acuerdo a la siguiente ponderación:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Curricular	25%
Evaluación Técnica	30%
Evaluación General	30%
Evaluación Psicométrica	15%

Para cada cargo, existirá un número mínimo y un número máximo de candidatos a entrevistar por parte de la empresa consultora.

En caso de no contarse con el número mínimo de postulantes a entrevistar definido para cada cargo, la empresa consultora podrá evaluar a candidatos no priorizados inicialmente de la nómina final de preseleccionados correspondiente y que hayan presentado los resultados más cercanos al corte respectivo, previa validación del Ministerio Público, a través de la Gerenta de la División de Recursos Humanos o quien ella determine al efecto.

En caso de resultar postulantes con igual puntaje en el corte establecido para cada cargo, se utilizará como criterio de desempate para acceder a la entrevista psicolaboral, la nota obtenida en la Evaluación Técnica.

Como resultado de la etapa de Evaluación Psicolaboral, la empresa establecerá una nómina rankeada de candidatos finalistas para cada cargo y entregará al Ministerio Público los informes de evaluación psicolaboral de los mejores evaluados en función de sus competencias y valores.

- g. **Séptima Etapa - Entrevistas Institucionales:** Para cada cargo a proveer en el presente concurso, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial, o quien lo subroge,

designará Comisiones de Selección constituidas por Directivos, Fiscales y/o Funcionarios del Ministerio Público, las que llevarán a cabo entrevistas individuales a los postulantes finalistas para cada cargo.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial podrá igualmente integrar dichas comisiones, en caso de que así lo defina. En todo caso, la Gerenta de la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional, o quienes ella designe, formarán parte de dichas comisiones de selección.

Las entrevistas institucionales se desarrollarán de manera presencial en dependencias de la Fiscalía Nacional entre el 05 y el 16 de enero de 2026, debiendo los postulantes encontrarse disponibles para asistir en cualquier fecha dentro de este rango, la que les será indicada por el Ministerio Público por cualquier medio idóneo.

Excepcionalmente, el Ministerio Público podrá autorizar el desarrollo telemático de las entrevistas, de manera exclusiva a quienes lo soliciten **fundadamente** al correo electrónico supraconcursosfuncionarios@minpublico.cl, con la debida antelación.

El Ministerio Público podrá modificar las fechas antes mencionadas por razones de buen servicio, lo que deberá ser informado oportunamente a los candidatos considerados para la etapa de Entrevista Individual.

- h. **Octava Etapa - Presentación de Informe de Selección:** Las Comisiones de Selección elaborarán un informe por cada cargo, que contenga los antecedentes de los postulantes entrevistados en la etapa anterior, teniendo en cuenta los exámenes rendidos, entrevistas y demás factores que se estimen pertinentes.

9° El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial, o quien lo subroge, designará a los postulantes en que en su concepto resulten más idóneos para cada cargo, considerando todos sus antecedentes y el informe de la Comisión de Selección.

La persona designada en cada cargo, de tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias del

Registro Civil, deberá autorizar la retención de sus remuneraciones en la forma y por los montos definidos en la Ley 14.908, autorización que constituye un requisito habilitante para la asunción del cargo.

10° El concurso podrá ser declarado desierto, parcial o totalmente, si a juicio del Ministerio Público, los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse en cada cargo.

11° El nombramiento para cada uno de los cargos será comunicado al postulante seleccionado por cualquier medio idóneo. Quienes sean nombrados deberán participar de un proceso de inducción y formación obligatorio, que se llevará a cabo entre los meses de enero y marzo de 2026.

12° La primera contratación de los postulantes que resulten seleccionados para cada cargo será a plazo fijo, por un periodo de seis meses, excepto en el caso de que los postulantes que resulten nombrados sean funcionarios del Ministerio Público y cuenten con contrato de trabajo por tiempo indefinido.

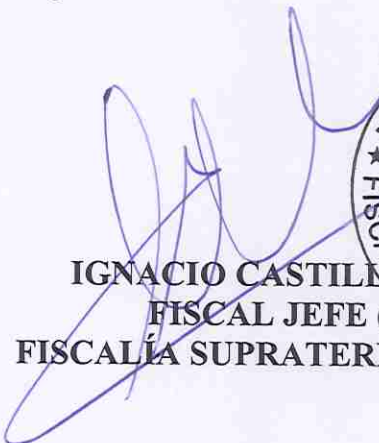
13° Los antecedentes que se presenten a lo largo del proceso de selección no serán devueltos.

14° Ante dudas o consultas sobre el presente concurso podrá realizarlas al correo electrónico supraconcursosfuncionarios@minpublico.cl indicando su nombre, RUT y cargo al que postula. En lo pertinente, se considerará para este proceso lo establecido en la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

15° La presentación de una postulación implica para el postulante la aceptación íntegra de las presentes Bases del llamado a concurso, a las cuales se somete desde ya, sin derecho a reclamación.

16° Las presentes bases serán publicadas en extracto en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


IGNACIO CASTILLO VAL
FISCAL JEFE (S)
FISCALÍA SUPRATERRITORIAL



Distribución:

- División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.
- División de Contraloría Interna de la Fiscalía Nacional.
- Archivo Fiscalía Supraterritorial.